



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"Gobierno de la Unidad Putumayense"  
Secretaría de Servicios Administrativos  
Sección Gestión Humana

Te llevo en mi  
Putumayo

DECRETO No. 0055

( 03 MAR 2011 )

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** designado mediante Decreto No. 3683 del 05 de octubre de 2010, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas en el Artículo 305 de la Constitución Nacional

**CONSIDERANDO:**

- Que mediante Decreto No. 0346 del 31 de diciembre de 2008, por medio de la cual se modifica la estructura administrativa de la Gobernación del Putumayo, se definen sus unidades administrativas los procesos a su cargo y la planta de personal globalizada.
- Que en la planta globalizada de la Gobernación del Putumayo existe en vacancia definitiva el cargo de Técnico Administrativo de la Secretaría de Servicios Administrativos.
- Que la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNCS, de conformidad con el artículo 8° del Decreto No. 1227 de 2005, modificado en el artículo 1° del Decreto No. 4968 de 2007, y Artículo 44 del Decreto No. 760 de 2005, y del procedimiento establecido en la circular 029 del 15 de marzo de 2007, autorizó mediante oficio con radicado 0-2011 EE 5999 del 19 de febrero de 2011, a la Gobernación del Putumayo para efectuar un nombramiento en vacancia definitiva, mientras se surte el proceso de selección para proveerlos definitivamente dentro de la carrera administrativa.
- Que el señor ANIBAL MANOLO LOPEZ SANCHEZ, cumple con los requisitos de experiencia y el perfil, exigidos para desempeñar dicho cargo.
- Por lo anteriormente expuesto.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Nombrar con carácter provisional por el término de seis (6) meses al señor ANIBAL MANOLO LOPEZ SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 97.440.139 expedida en el Tigre San Miguel (Ptyo) en el cargo de Técnico Administrativo, código 367 grado 01, de la Secretaría de Servicios Administrativos, de conformidad con la parte motiva de este Decreto.

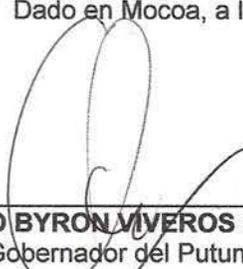
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El señor ANIBAL MANOLO LOPEZ SANCHEZ, de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1.950 de 1.973, tiene diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Mocoa, a los

03 MAR 2011

  
\_\_\_\_\_  
**JULIO BYRON VIVEROS CHAVES**  
Gobernador del Putumayo

Elaboró/proyecto: Dary   
Gestión Humana

Revisó: Ángela María Benavides: \_\_\_\_\_  
Sria. Servicios Administrativos

Aprobó: Ruby Sosa:   
Profesional Universitario